

RESOLUCION N° 347/18
CRESPO (ER), 11 de Julio de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 52/18 para la adquisición de cinco juegos para Plaza de mi Barrio, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “GRENN JUEGOS”, “CRUCIJUEGOS”, “URBANO EQUIPAMIENTO”, “EL DISEÑO – JUEGOS SALUDABLES”, “SUB PRODUCTOS INTEGRALES” y “HORMIGONES CARDALES S.A.”

Que según informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se recomienda adjudicar la propuesta Alternativa N° 2 del oferente Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L., ya que resulta ser la oferta más conveniente.

Que si bien la misma no es la propuesta más económica, si se encuentra contemplada dentro del presupuesto oficial.

Que dicha medida responde a que la Alternativa N° 1 no cumple con las necesidades, debido a que el entretenimiento ofertado como Ítems N° 1, posee menor variedad de juegos, en cambio el mismo Ítems de la Alternativa recomendada ofrece más elementos de recreación. A su vez se desea unificar la tipología de los juegos ya que los mismos serán emplazados todos en una misma Plaza.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 52/18: a la firma “**CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L**”, quien cotizó:

Item	Detalle	Cant	Precio Unitario	Precio Cotizado	Precio Final
1	Mangrullo Chico	1	\$52.335,04	\$52.335,04	\$63.325,40
2	Pórtico Cuádruple Intg con Butacón	1	\$28.427,64	\$28.427,64	\$34.397,44
3	Bamboleo de Cintura Doble	1	\$16.181,58	\$16.181,58	\$19.579,71
4	Dorsalera Doble	1	\$32.217,38	\$32.217,38	\$38.983,02
5	Maquina de Pedales con Remos	1	\$19.476,20	\$19.476,20	\$23.566,20
				Total	\$ 179.851,77

Lo que hace un total general de Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 77/100 (\$ 179.851,77).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 332/18
CRESPO (ER), 02 de Julio de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 49/18 para la adquisición piso antigolpe y pegamento, para juegos en Parque del Lago, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L”, “PRODUCTOS FENIX H” y “BALDOSAS ANTITRAUMA”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 49/18, según se detalla a continuación:

A la firma “**CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L**”:

Ítem	Detalle	Cant	P. Unit.	P. Total	Total c/ IVA
1	Piso antigolpe 50mm color	146	\$ 1.324,48	\$ 193.374,63	\$ 233.983,29
2	Adhesivo x Kilo para piso antigolpe	100	\$ 200,78	\$ 20.078,17	\$ 24.294,59
			TOTAL	\$ 152.682,90	\$ 258.277,89

Lo que hace un total general de Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete con 89/100 Pesos (\$ 258.277,89.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 333/18
CRESPO (ER), 03 de Julio de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 50/18 para la adquisición de broza puesta en camión en cantera, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "TRANSVIC S.A", "NUTRITOTAL S.R.L" y "CANTERAS DEL INTERIOR".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 50/18: a la firma "**ABELARDO PEDRO ROSKOPF**", quien cotizó: Ítem 1) Seis Mil (6.000) metros cúbicos de broza calcárea puesta sobre camión en cantera, a un precio unitario de Pesos Setenta y Ocho con 50/100 (\$ 78,50) lo que hace un total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil (\$ 471.000,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 335/18
CRESPO (ER), 03 de Julio de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 48/18 para la extensión de 180 mts de baja tensión preensamblada para Parque Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "ING. JULIO TRACHITTE", "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "TECNOGEO S.A."

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 48/18, según se detalla a continuación:

A la firma "LA AGRICOLA REGIONAL COOP LTDA":

Item	Detalle	Cant	Precio U	Precio Total
1	Columna Hº Aº 9,00/1200	2	\$ 9.207,00	\$ 18.414,00
2	Hormigón H 17 elaborado x m3	4	\$ 2.852,00	\$ 11.408,00
3	Poste 8m. Euc. Salinizado	6	\$ 1.388,80	\$ 8.332,80
4	Rienda de baja Tensión	1	\$ 1.934,40	\$ 1.934,40
5	Conjunto preensamblado 3x35mm + 1x50mm	180	\$ 223,20	\$ 40.176,00

6	Mano de obra	1	\$ 14.719,60	\$ 14.719,60
		Total Materiales		\$ 94.984,80
		Costo no sujeto a aporte		\$ 19.840,00
		Costo total de la obra		\$ 75.144,80

Lo que hace un total general de Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 80/100 Pesos (\$ 75.144,80.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 09.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 338/18
CRESPO (ER), 05 de Julio de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 47/18 para la adquisición de Cortinas Sistemas Roller en el marco de Plan Hábitat, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “COBERDEC – CRISTIAN GOTTE”, “SILVANA AVERO” y “LITORAL TEXTIL”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 47/18, según se detalla a continuación:

A la firma “**ROZUMNY ALEJANDRO Y ROZUMNY GERARDO S.H.**”:

Item	Detalle	Cant	Precio U.	Precio Total
1	Cortinas (Paños) Sistema Roller-Black Out 100 % Natural (1,55 x 2,15) Cotizando cortinas roller marca Riel americano en black out vinílico color natural (Medidas Terminadas)	2	\$ 3.411,00	\$ 6.822,00
2	Cortinas (Paños) Sistema Roller-Black Out 100 % Natural (1,49 x 2,15) Cotizando cortinas roller marca Riel americano en black out vinílico color natural (Medidas Terminadas)	2	\$ 3.285,00	\$ 6.570,00

3	Cortinas (Paños) Sistema Roller-Black Out 100 % Natural (1,70 x 1,50) Cotizando cortinas roller marca Riela mericano en black out vinílico color natural (Medidas Terminadas)	5	\$ 2.948,00	\$ 14.740,00
4	Cortinas (Paños) Sistema Roller-Sun screen (1,50 x 1,30) Cotizando cortinas roller marca Riel americano en tela sun screen 6 % color natural (Medidas Terminadas)	12	\$ 2.982,00	\$ 35.784,00
5	Cortinas (Paños) Sistema Roller-Sun screen (1,60 x 2,15) Cotizando cortinas roller marca Riel americano en tela sun screen 6 % color natural (Medidas Terminadas)	2	\$ 4.441,00	\$ 8.882,00
6	Cortinas (Paños) Sistema Roller-Sun screen (1,70 x 1,50) Cotizando cortinas roller marca Riel americano en tela sun screen 6 % color natural (Medidas Terminadas)	4	\$ 3.677,00	\$ 14.708,00
			TOTAL	\$ 87.506,00

Lo que hace un total general de Ochenta y Siete Mil Quinientos Seis Pesos (\$ 87.506,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 341/18
CRESPO (ER), 06 de Julio de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de artefactos de iluminación Led para recambio de luces en la Vía Aeróbica, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios N° 51/18, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: "DIEGO GOETTE", "MARIO JACOBI", "EDGARDO RÍOS", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "EDUARDO CANEPA".

Que según obra en el informe de la Sub Secretaría de Servicios Públicos, el producto presentado por la firma "**WALTER BARZOLA**" no se adapta a lo solicitado ya que es de mayor potencia generando un superior consumo de energía eléctrica, por tal motivo y teniendo en cuenta que lo cotizado por la firma "**DIEGO GOETTE**" cumple con las características solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerimos adjudicar el Concurso de Precios N° 51/18 a la firma "**DIEGO GOETTE**", si bien la misma no es la más económica pero si está contemplada dentro del presupuesto oficial, y se tiene en cuenta el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales el cual establece:

"ARTICULO 24°.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses de la Municipalidad o de rechazarlas a todas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los proponentes..."

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1°.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 51/18, teniendo en cuenta el informe de la Sub Secretaría de Servicios Públicos, el cual establece que

se ha adoptado la decisión de adjudicar al oferente “**DIEGO GOETTE**”. Dicha decisión se basa en que el producto ofertado por “**WALTER BARZOLA**” no cumple con los requerimientos solicitados.

Ítem 1): Cuarenta (40) artefactos de Iluminación Led, potencia 117 W, a un precio unitario de \$ 6.830,00, lo que hace un total de Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos (\$ 273.200,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 70 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 20.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros a Contaduría y a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 354/18
CRESPO (ER), 20 de Julio de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 54/18 para la adquisición de plantas para campo de deportes Yapeyu, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "VIVERO LA CASA DE STELINA", "VIVERO LOS GLADIOLOS", "VIVERO SANTA RITA", "VIVERO DE EULER SARA BEATRIZ" y "VIVERO DE GOETTE EZEQUIEL JESUS".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 54/18: a la firma "**OSCAR MARIO ZIAN**", quien cotizó:

Item	Detalle	Cant	Precio Unt.	Precio Total
1	Arbustos Dodoneas.	400	\$ 110,00	\$ 44.000,00

Lo que hace un total general de Cuarenta y Cuatro Mil Pesos (\$ 44.000,00.)

A la firma "**LAMBRECHT JOSE**", quien cotizó:

Item	Detalle	Cant	Precio Unt	Precio Total
2	Arbustos Eugenias	400	\$ 100,00	\$ 40.000,00

Lo que hace un total general de Cuarenta Mil Pesos (\$ 44.000,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 355/18
CRESPO (ER), 20 de Julio de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 53/18 para la adquisición de caños galvanizados y rollo p/ cerco en el Marco del programa Plaza de mi Barrio, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "NUTRITOTAL S.R.L", "KERAMIKOS S.R.L", "FISA METAL S.R.L." y "ANIBAL JACOB".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 53/18: a la firma "**LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA**", quien cotizó:

Item	Detalle	Cant	Precio Unt.	Precio Total
1	Caño Galvanizado 2" x 6,4 mts.	34	\$ 3.222,00	\$109.548,00

Lo que hace un total general de Ciento Nueve Mil Quinientos cuarenta y Ocho Pesos (\$ 109.548,00.)

A la firma "**NUTRITOTAL S.R.L**", quien cotizó:

Item	Detalle	Cant	Precio Unt	Precio Total
2	Rollos de Alambre Galvanizado p/ Cerco Cuadrículada 15x5 cm de 2x12 mts.	204	\$ 284,00	\$ 57.936,00

Lo que hace un total general de Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos (\$ 57.936,00)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 363/18
CRESPO (ER), 23 de Julio de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de artefactos de iluminación para recambio de luces en vía pública, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios N° 29/18 - 2° Llamado, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: "DIEGO GOETTE", "MARIO JACOBI", "EDGARDO RÍOS", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "EDUARDO CANEPA" y "ELECTRICIDAD PARANA S.A.".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 29/18 – 2º Llamado, a la firma "**ELECTRICIDAD PARANA S.A.**", quien cotizó:

Ítem 1): Sesenta (60) artefactos de Luminaria Artelum Led 100W, 10.000 LM, a un precio unitario de Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Un Mil con 67/100 Pesos (\$ 4.751,67), lo que hace un total de Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cien con 20/100 Pesos (\$ 285.100,20).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros a Contaduría y a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 370/18
CRESPO (ER), 27 de Julio de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 55/18, para la adquisición de hormigón elaborado H-17 para construcción de veredas PLAZA DE MI BARRIO, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "LUIS A. DEMARTIN E HIJOS S.A.", "HORMIGONERA S.A." y "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 55/18: a la firma

"LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA":

Ítem 1) Sesenta (60 M3) metros cúbicos de HORMIGON ELABORADO H-17, en un precio unitario de \$ 2.673,60, lo que hace un total de Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos (\$ 160.416,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.